

EM/rj Exp.- 423/2016

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE INVENTARIO DE BIENES REALIZADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA AL AMPARO DE LAS ORDENES IYJ/1747/2010, DE 24 DE DICIEMBRE, Y PRE/316/2016, DE 14 DE ABRIL, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS Y PARA LA FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE EL AÑO 2016.

Esta Excma. Diputación Provincial de Ávila considerando que es de gran importancia que todos los Municipios tengan su Inventario de Bienes al día, viene propiciando que los que carecen de inventario procedan a su elaboración, y que los Municipios que ya lo elaboraron en su día lo tengan lo más actualizado posible, por lo que desde el año 1994 viene ayudando y colaborando con los Municipios a los fines expresados, logrando que la mayoría de los mismos dispongan de inventario.

Por Orden PRE/316/2016, de 14 de abril, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, se concede una ayuda a la Diputación de Ávila por importe de 269.848,35 €, para el ejercicio 2016, para sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y para formación o actualización de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, conforme a las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local-Ordenación Territorial, establecidas en la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, de la Consejería de Interior y Justicia.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, de fecha 3 de octubre de 2016, se concede una ayuda para gastos de formación, conservación y actualización de los Inventarios de Bienes por importe de 3.000,00 €, y en todo caso como máximo el 50% del importe justificado con cargo a la ayuda concedida para este fin, a los siguientes Ayuntamientos: Arenas de San Pedro, Candeleda, Espinosa de los Caballeros, Fontiveros, Mingorría, Mombeltrán, Nava del Barco, San Juan de Gredos y Sotillo de la Adrada.



Los trabajos de la elaboración o actualización de los Inventarios deben justificarse antes del 30 de junio de 2017, mediante entrega del trabajo realizado debidamente aprobado por el Ayuntamiento, y original o fotocopia compulsada de la factura correspondiente, estimándose que para la fecha final puedan haber entregado los trabajos la totalidad de los Ayuntamientos.

Ávila

Edmundo Martín González Jefe de Servicio